**Corrección de errores de la resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado de 25 de septiembre de 2019 por la que se convocan ayudas correspondientes a las acciones sectoriales 611 (Becas de apoyo a la docencia en departamentos con alta ratio de docencia) y 612 (Becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga**

El artículo 9.1.b) de la convocatoria, al disciplinar las obligaciones de los beneficiarios indica:

«*1. Los beneficiarios de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones: (…)*

*b) En las distintas acciones sectoriales que integran esta convocatoria, prestar su colaboración con el área correspondiente un máximo de quince horas semanales ~~durante cuatro meses~~ desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, según corresponda, el director de departamento o el profesor que imparta la docencia en inglés*».

Se percibe un error en la dicción, al convocarse estas becas para el curso 2019-2020 para un período de ocho meses y no de cuatro. En consecuencia, dicho precepto debería indicar:

«1. Los beneficiarios de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones: (…)

b) En las distintas acciones sectoriales que integran esta convocatoria, prestar su colaboración con el área correspondiente un máximo de quince horas semanales durante ocho meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, según corresponda, el director de departamento o el profesor que imparta la docencia en inglés».